



PROCESO DE CONCESIÓN DE AGUAS

“Como parte del proyecto: “Implementando lo aprendido: mejorando las capacidades de los pobladores de la Península de Nicoya para enfrentar los impactos del cambio climático – Chorotagua”

El cual es realizado con el aporte del Fondo de Adaptación

Elaborado por:

Armando Vargas, Bsc¹

Mariela Morales, MSc²

Mayo, 2018

¹ Consultor CLADA, CATIE

² Investigadora/Project Manager CATIE.



Contenido

Problemática	4
Importancia de la gestión	5
Requisitos para la concesión del recurso hídrico y la construcción de proyectos de cosecha de agua	6
Beneficios	8
Administrativos:.....	9
Ambientales para la adaptación:.....	9
Beneficios para la población.....	9
ANEXOS	12
REQUISITOS INDISPENSABLES PARA QUE ESTA SOLICITUD SEA RECIBIDA	19



Introducción

Los últimos años Costa Rica, el tema del recurso de aguas superficiales y subterráneas se ha tomado con mucha preocupación por los grandes conflictos que se han generado dentro de la sociedad costarricense, por consiguiente hay instituciones gubernamentales dedicadas a buscar soluciones y acelerar los trámites para ello. SETENA es una de esas instituciones que tiene como objetivo principal es tratar de conciliar el desarrollo del país y la protección ambiental de las zonas donde se vaya ejecutar cualquier proyecto de construcción; además, la institución realiza una planificación local para mantener un desarrollo equilibrado y sostenible, contribuye a la sectorización para prevenir impactos sociales y ambientales negativos, y mayor eficiencia de los recursos naturales (SETENA, 2016).

Una de las instituciones necesarias para el desarrollo nacional sostenible es el Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE), la cual contribuye con el mejoramiento en la calidad de vida de los costarricenses mediante la implementación de funciones fundamentales sobre la gestión ambiental responsable, unitaria e integral; así como el manejo, conservación y desarrollo sostenible de los recursos ambientales y naturales del país. Dentro de la organización del MINAE existe un órgano dependiente que gestiona directamente el recurso hídrico como lo es la Dirección de Aguas que busca garantizar una gestión local del recurso y que asegure acciones oportunas para atender las demandas de servicios y la administración del agua. Por otra parte, el MINAE lidera el Fondo de Agua Tica, el cual es el primer fondo público-privado consignado a la conservación de agua en la cuenca del río Grande de Tárcoles (Gutiérrez, 2018).

Otro de los entes gubernamentales que tienen influencia sobre la gestión del agua el Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento (SENARA), esta institución se basa en cuatro ejes de acción primordiales como el riego, los drenajes, la prevención de inundaciones y la preservación de los mantos acuíferos mediante la investigación; los ejes de acción están enfocados para realizar eficientemente el manejo del recurso hídrico, así como un aprovechamiento óptimo del agua para la producción nacional y el desarrollo social de los habitantes (Cabalceta, 2017).

Problemática

El cambio climático y el desbalance del recurso hídrico han sido temas de gran relevancia a nivel mundial, ya que las fuentes de agua natural se han reducido considerablemente y han provocado que la distribución de la misma no sea equitativa para los diferentes sectores; en el país el 31% de la totalidad del recurso hídrico se destina al uso consuntivo (para el consumo agropecuario, agroindustrial, humano e industrial), 6% se utiliza para piscicultura y el restante 63% se utiliza como fuente de energía hidráulica para la generación de más del 95% de la electricidad consumida en el país (MINAET, 2009a).

La disponibilidad de agua potable per cápita según Moreira et ál (2015) ha disminuido un 62% en los últimos 50 años y se estima que para el 2025 la cifra llegue alrededor del 83%; esta reducción se relaciona directamente al cambio climático, a la deficiente administración de las fuentes de abastecimiento y la irresponsabilidad ambiental del ser humano. Los efectos del consumo excesivo e irracional de los recursos naturales se perciben ya en la capacidad del planeta para sostener el nivel de vida de las sociedades, en la calidad y disponibilidad de estos para su uso actual y futuro.

Uno de los principales problemas en el país es la falta de gobernabilidad (figura 1), ya que no ha permitido aprovechar este recurso a su máximo potencial, lo que se manifiesta en crecientes conflictos por la asignación del agua, disminución de la cantidad disponible debido a la contaminación, la pérdida de la capacidad de infiltración del suelo, así como el uso no sostenible, entre otros factores. Esta situación es producto de la falta de claridad y las competencias que existen entre las instituciones del Estado, las municipalidades y el Sector Privado, con roles institucionales poco claros, confusos y hasta contradictorios en la mayoría de los casos (MINAET, 2009b).



Figura 1. Representación gráfica del problema de gobernabilidad del recurso hídrico en Costa Rica. La imagen de la izquierda muestra el uso desmedido del recurso hídrico; mientras en la otra imagen se aprecia totalmente lo contrario.

Fuente: Rojas, 2014.

Importancia de la gestión

La gestión del agua “es un proceso que promueve el desarrollo y la gestión coordinada de los recursos hídricos, la tierra y los recursos asociados, con el objetivo de maximizar equitativamente el bienestar económico y social resultante y sin comprometer la sostenibilidad de los ecosistemas esenciales”. La importancia de realizar una buena gestión del recurso hídrico, implica mantener la cantidad de agua suficiente para todas las comunidades circunvecinas durante todo el año y para cumplir con los requerimientos en el desarrollo de las actividades productivas como la agricultura, las pecuarias y la industria (Ballestero, 2009).

La participación activa de diversos actores sociales con interés en el cuidado del agua (productores, instituciones del Estado, sector productivo, prestatarios y usuarios de bienes y servicios ligados al agua, grupos ambientalistas, organizaciones no gubernamentales) incrementan la sostenibilidad por parte de las asociaciones de usuarios de agua, se fomenta una distribución más equitativa del recurso hídrico, aumentan las posibilidades de financiamientos externos y el apoyo estructural de los entes públicos para un manejo balanceado (Ballestero, 2009).

Requisitos para la concesión del recurso hídrico y la construcción de proyectos de cosecha de agua:

La administración del recurso hídrico es fundamental para el desarrollo social de las comunidades costarricenses y para ello es necesario cumplir con algunos requisitos para determinar su uso, calidad y cantidad; según CEMEDE (2010) los requisitos necesarios son:

- **Viabilidad ambiental:** antes de iniciar un proyecto de cosecha de agua en la finca o zona determinada, se debe efectuar una evaluación previa sobre el impacto ambiental por parte de la Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA); ya que según la ley Orgánica del Ambiente, toda actividad humana que puede alterar o destruir elementos del ambiente debe ser sometida a una evaluación para conocer e identificar los riesgos que se pueden tener al realizar el proyecto.

Para realizar la evaluación ambiental se deben pagar la suma de 2.000 colones y llenar un formulario dependiendo de la magnitud del proyecto; el formulario D1 (anexo1) es utilizado para proyectos establecidos como categoría alta o moderada y que la finca se encuentre sin la aprobación del plan regulador por SETENA. Mientras que el formulario D2 (anexo2) debe ser presentado por el desarrollador del proyecto u obra que estén categorizadas con índice de afectación bajo y la propiedad con el plan regulador aprobado por SETENA. Estos formularios deben declararse bajo fe de juramento y debidamente firmado por la persona que desarrolla el proyecto.

- **Permisos de construcción:** para la instalación de proyectos de cosecha de agua según la ley de construcción, el desarrollador deberá obtener una licencia de la municipalidad correspondiente para cada cantón; dicho ente deberá vigilar la construcción y velar que se cumplan con los requisitos impuestos. Además, la licencia no puede ser emitida si no se cuenta con el requisito de viabilidad ambiental previamente.

- Concesión de aguas: otro de los requisitos para obtener la autorización de realizar estanques o lagunas en terrenos privados para la cosecha de agua es por medio de una concesión (anexo3); ya que según el artículo cincuenta de la ley Orgánica del Ambiente, todas las aguas del país son de dominio público y debido a esto se debe conservar y mantener en forma sostenible. Cabe resaltar que la ley de aguas establece que las concesiones tienen como prioridad el servicio doméstico ante cualquier otro aprovechamiento y el parámetro de riego se encuentra como sexta prioridad; sin embargo, el suministro de agua necesario para abastecer los requerimientos del cultivo para alcanzar la producción de alimentos en terrenos que no sobrepasen media hectárea, son considerados como prioridad de servicio doméstico.

Actualmente, las concesiones de aguas no exceden los 30 años, deben de ser renovadas con anticipación y se pueden derogar por no cumplir con los parámetros establecidos dentro de la concesión como cambiar el uso del aprovechamiento de agua a la que se destinó en principio; además, por el incumplimiento de técnicas adecuadas de manejo de agua, evitar la degradación de suelos por erosión, salinización, revenimiento u otros.

Por otra parte, al adquirir una concesión de aguas se debe pagar un canon por el aprovechamiento del agua en las actividades agropecuarias, las cuales deben de ser canceladas al Ministerio del Ambiente, Energía y Tecnología. Los montos son anuales, se dividen en dos rubros dependiendo si es agua subterránea o agua superficial; el primer cobro es el resultado del volumen (m^3) total anual por el valor de 1,40 colones, mientras que para el agua superficial el rubro se obtiene del volumen (m^3) total anual por el valor de 1,29 colones. Los precios establecidos anteriormente por metro cúbico son exclusivamente para uso agropecuario, ya que dependiendo de la actividad el valor puede variar.

- **Regulaciones ambientales:** la construcción de reservorios de agua deben de ubicarse en lugares que no dañen los ecosistemas de humedales, ya que estos comprenden de los

regímenes acuáticos naturales o artificiales, permanentes o temporales, lénticos o lóticos, dulces, salobres o salados, incluyendo las extensiones marinas hasta el límite posterior de fanerógamas marinas o arrecifes de coral; hasta seis metros de profundidad en marea baja según lo estipulado en el artículo 40. Esta ley también establece una serie de criterios para la conservación y el uso sostenible del agua:

- Proteger, conservar y, en lo posible, recuperar los ecosistemas acuáticos y los elementos que intervienen en el ciclo hidrológico.
- Proteger los ecosistemas que permiten regular el régimen hídrico.
- Mantener el equilibrio del sistema agua, protegiendo cada uno de los componentes de las cuencas hidrográficas.

También existe la regulación forestal donde se establecen normas sobre el uso de suelo, la limitación para cortar de árboles y el respeto a las zonas de protección como áreas que bordean las nacientes de agua, ríos, quebradas o arroyos; para el cuidado de estas áreas se han establecido perímetros entre cincuenta y cien metros horizontales a ambos lados, dependiendo del grado de pendiente que se encuentra en la zona.

- **Regulaciones sanitarias:** como se ha mencionado anteriormente, el recurso hídrico es fundamental para el desarrollo de los seres vivos, por lo cual la regulación sanitaria hace hincapié en prohibir determinadamente la contaminación del agua superficial o subterránea; debido al uso negligente de productos químicos, residuos o desechos sólidos y líquidos que afectan la naturaleza del agua, la salud humana y la vida de la fauna o flora del territorio nacional. Esta reforma consiste en evitar que se descarguen los residuos anteriormente mencionados sin previa autorización u omitiendo las normas de seguridad y procedimientos establecidos para tratar los remanentes de cada sistema productivo.

Beneficios

La gestión del recurso hídrico contribuye al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes; según Ballestero (2013), al fortalecer la gobernabilidad del agua y la modernización

de las normativas vigentes para el desarrollo de los procesos de control y participación, se obtienen los siguientes beneficios:

Administrativos:

- Impulsar el desarrollo y balance hídrico nacional para cada cuenca hidrográfica, permitiendo conocer con mayor exactitud la disponibilidad de agua en la zona.
- Promover la conservación, uso sostenible y distribución justa del recurso hídrico.
- Garantizar el desarrollo de capacidades y conocimientos del recurso hídrico.
- Asegurar el aprovechamiento óptimo del recurso hídrico para satisfacer las demandas de las distintas actividades humanas.
- Mantener la seguridad hídrica para poder atender las demandas actuales y futuras.
- Mejorar la capacidad operativa para la protección de los recursos naturales.
- Incorporar la participación ciudadana a las acciones de control, protección y vigilancia del recurso hídrico.

Ambientales para la adaptación:

- Sistematizar el conocimiento sobre el comportamiento hidrológico, la climatología y los eventos extremos que impactan la región, para seleccionar posibles estrategias de adaptación.
- Planificar estrategias de adaptación y toma de decisiones para la protección de los sistemas productivos de cada región.
- Disminuir la vulnerabilidad de los sectores productivos mediante la prevención del recurso hídrico frente a los impactos del cambio climático.
- Establece medidas de mitigación, adaptación y prevención ante eventos hidrometeorológicos extremos.

Beneficios para la población

- Aseguramiento del suministro de agua potable para las comunidades.
- Garantiza mayor disponibilidad en cantidad y calidad de agua necesaria para el desarrollo humano de la región (agricultura, ganadería, servicios básicos, entre otros).

- Promueve la regulación del recurso hídrico dentro de la microcuenca y distribuye en forma equitativa las cantidades de agua utilizadas para el desarrollo de los sistemas productivos.
- Garantiza la permanencia y la posibilidad de aumentar los caudales de agua en los ríos desde las partes altas de la montaña hasta las partes bajas.
- Posibilidad de adquirir financiamientos externos o institucionales para la construcción de los reservorios.
- Mejora los rendimientos de los sistemas productivos y fortalece la seguridad alimentaria para la comunidad.




BIBLIOGRAFIA

SETENA (Secretaría Técnica Nacional Ambiental) (2016) Informe de labores 2015. Ministerio de Ambiente y Energía. San José, Costa Rica. 26p.

ANEXOS

Anexos 1. Formulario D1 de SETENA como requisito indispensable para la concesión de agua.

		1. INFORMACIÓN GENERAL	
		1.1. Datos Generales	
Información general de la actividad, obra o proyecto			
1	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD, OBRA O PROYECTO	2	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO (PERSONA FÍSICA O JURÍDICA)
3	DOCUMENTO DE IDENTIDAD		
4	DOMICILIO SOCIAL O DIRECCIÓN EXACTA CALLE AVENIDA NOMBRE O NÚMERO	5	OTRAS SEÑAS
6	TELEFONO. N°	7	** Medio principal para recibir notificaciones (Obligatorio): CORREO ELECTRONICO FAX N° (para recibir notificaciones)
8	APARTADO Y CODIGO OF. POSTAL		9
Sobre la localización administrativa y geográfica de la actividad, obra o proyecto			
10	PROVINCIA No. Nombre	11	CANTÓN No. Nombre
12	DISTRITO No. Nombre		13
OTRAS SEÑAS (N° Plano / coordenadas/N° finca foto real) Dirección exacta			
Información y calidades del representante legal			
14	APELLIDOS Y NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL		15
16	ESTADO CIVIL		17
18	PROFESIÓN / OFICIO		19
20	DOMICILIO		
21	DOCUMENTO Y NÚMERO DE IDENTIDAD		
22	TELEFONO N°	23	FAX N° (obligatorio)
24	APARTADO Y CODIGO OF. POSTAL		25
26	CORREO ELECTRÓNICO (cuando cuente con uno)		
Información sobre la actividad, obra o proyecto			
27	NÚMERO CIU	28	Clasificación según IAP
29	Nombre del Consultor Ambiental responsable		30
31	Número de registro ante la SETENA		32
33	Número de Teléfono		34
35	VIGENTE HASTA Por Resolución No.		
36	RESUMEN DEL PROYECTO (de conformidad con la ficha de descripción del proyecto que se encuentra en la guía de llenado, del anexo 2)		
1.2. Firmas de declaración jurada			
<p>Los aquí firmantes, declaramos bajo fe de juramento, que toda la información suministrada y que consta en este formulario es verídica, y actual y es brindada de acuerdo al conocimiento técnico disponible. Lo anterior bajo las penas que la Ley establece para el delito de perjurio y falso testimonio y concientes de la siguiente Cláusula de Responsabilidad Ambiental:</p> <p>"El consultor ambiental y el desarrollador que firman el Documento D - 1 serán los responsables directos de la información técnica científica que aportan en el mismo. En virtud de ello, la Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA), como autoridad ambiental del Estado costarricense, fiscalizará que el documento que se presente haya cumplido con los lineamientos técnicos establecidos mediante la guía de llenado y si estos se cumplen aceptará la información presentada como cierta y verídica, a modo de declaración jurada. Sobre la base de los datos aportados la SETENA podría estar tomando decisiones referentes a la Viabilidad Ambiental de la actividad, obra o proyecto planteado, de modo que en el caso de que se aportara información falsa o errónea, los firmantes no solo serán responsables por esta falta, sino también por las consecuencias de la misma."</p>			
Nombre del desarrollador, o según sea el caso el representante legal o apoderado *		Consultor Ambiental responsable **	N° de Consultor Ambiental SETENA
Número de cédula	Número de cédula	N° Carné del Colegio Profesional respectivo	
Firma	Firma		
1.	Si es una sociedad la solicitante y si esta es diferente del dueño de la actividad, obra o proyecto.		
2.	Debe ser la firma del consultor ambiental responsable de llenar el Formulario D-1 y de coordinar la obtención de la información técnica que lo sustenta.		
*	Nota: Por el carácter de declaración jurada de este documento, las firmas deberán ser autenticadas por un abogado, en caso contrario deberán presentarse a firmar		
**	Nota: Reforma Tácita por los artículos 10° del decreto ejecutivo N° 36815-MINAET del 07 de noviembre de 2011 y el artículo 36 de la Ley de Notificaciones No. 8687, de 4 de diciembre del 2008		
	Nota: De conformidad con lo que establece la ley constitutiva de la CCSS No. 17 del 22 de octubre de 1943, en su artículo 74 y la reforma publicada en el Diario Oficial La Gaceta número 46 del 7 de marzo del 2011., es requisito indispensable que toda persona física como jurídica se encuentre al día con los pagos a la caja costarricense del seguro social, para realizar cualquier trámite en instituciones públicas		

Anexo2.

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGIA
SECRETARÍA TÉCNICA NACIONAL AMBIENTAL**


D-2

(Sólo para uso de SETENA)

Documento de Evaluación Ambiental D-2

Información general de la actividad, obra o proyecto										
1	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD, OBRA O PROYECTO			2	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO (PERSONA FÍSICA O JURÍDICA)				3	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
4	DOMICILIO FISCAL CALLE AVENIDA NOMBRE O NÚMERO				5	OTRAS SEÑAS				
6	TELEFONO. Nº	7	* Medio principal para recibir notificaciones (Obligatorio): CORREO ELECTRONICO FAX Nº (para recibir notificaciones)		8	APARTADO Y CODIGO OF. POSTAL			9	CORREO ELECTRONICO
Sobre la localización administrativa y geográfica de la actividad, obra o proyecto										
10	PROVINCIA	11	CANTÓN	12	DISTRITO	13	OTRAS SEÑAS (Nº Plano / coordenadas/Nº finca folio real)			
Información y calidades del representante legal										
14	APELLIDOS Y NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL			15	ESTADO CIVIL			16	MAYOR DE EDAD	
17	PROFESIÓN / OFICIO			18	DOMICILIO			19	DOCUMENTO Y NÚMERO DE IDENTIDAD	
20	TELEFONO Nº	21	FAX Nº (obligatorio)	22	APARTADO Y CODIGO OF. POSTAL				23	

				CORREO ELECTRÓNICO (cuando cuente con uno)		
Información sobre la actividad, obra o proyecto						
24	NÚMERO CIU	25	Clasificación según IAP	26	Descripción del proyecto, obra o actividad (Use hojas adicionales si es necesario) NOTA: VER INSTRUCCIONES.	
Caracterización ambiental básica actual del área de influencia de la actividad, obra o proyecto						
27	Si incluye construcción / indique m2		28	Área total del proyecto (Apt) /m2	29	Área neta del proyecto (Apt) /m2
30	¿Cuenta su proyecto con agua? <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		31	¿Cuenta su proyecto con electricidad? <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	32	¿Cuenta su proyecto con recolección de desechos ó relleno sanitario autorizado? <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
33	¿Existe en 500 metros alrededor (en el AID) una actividad similar? <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		34	¿Existen vías de acceso? <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	35	Las vías de acceso son de: <input type="checkbox"/> Lastre <input type="checkbox"/> Pavimento <input type="checkbox"/> Otro (Especifique)
Sobre la ubicación de la actividad obra o proyecto						
36	¿El uso de suelo propuesto es conforme con el establecido con el plan regulador vigente? <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO					
Sobre las regulaciones específicas de la actividad obra o proyecto						
37	¿Existen regulaciones ambientales o sanitarias específicas para su actividad? <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO					
Aspectos ambientales relevante						
38	Aspectos	Componentes	Efectos	SI	NO	NA
	Consumo	Fuente de agua	¿Su proyecto se abastecerá de un acueducto?			
			¿Su proyecto se abastecerá de un pozo?			
			¿Su proyecto se abastecerá de un río, lago, manantial o naciente?			
			¿El consumo de agua estimado es superior a 50 m ³ /mes (consumo típico de una casa)?			
		Suelo	¿Su proyecto provocará un cambio en el uso del suelo?			
		Energía	¿Necesita para el desarrollo de la actividad energía eléctrica?			
			¿Utilizará una fuente propia de energía (auto generación)? Especifique:			
			¿El consumo estimado de energía es superior a 240 MW h/año (consumo típico de una casa).			

Impacto	Cobertura vegetal	¿Para el desarrollo del proyecto necesita talar (cortar) árboles? Cuántos:			
	Aire	¿Su actividad, obra o proyecto emite al aire: gases, humo, ceniza, hollín por uso de hornos, chimeneas, motores fijos o quema de desechos agrícolas?			
		¿Su actividad, obra o proyecto emite gases o partículas, por el uso de vehículos, tractores, montacargas u otra maquinaria?			
		¿Su actividad, obra o proyecto producirá inmisiones (olores fuertes) por el uso de solventes, pinturas, basura orgánica y otros como consecuencia de su proceso productivo?			
		¿Su actividad, obra o proyecto producirá ruidos molestos a los vecinos inmediatos o colindantes?			
	Aguas	¿Las aguas servidas (que son las provenientes de los baños, lavatorios, fregaderos, pilas, lavadoras, inodoros, orinales) de la actividad, obra o proyecto se tratarán mediante un tanque séptico, según regulación específica?			
		¿Las aguas servidas (que son las provenientes de los baños, lavatorios, fregaderos, pilas, lavadoras, inodoros, orinales) de la actividad, obra o proyecto se tratarán en una planta de tratamiento propia, según regulación específica?			
		¿Las aguas servidas (que son las provenientes de los baños, lavatorios, fregaderos, pilas, lavadoras, inodoros, orinales) de la actividad, obra o proyecto se dispondrán en un sistema de alcantarillado sanitario autorizado?			
		¿Las aguas residuales de la actividad, obra o proyecto (no incluye aguas negras) se tratarán en una planta de tratamiento propia, según regulación específica?			
		¿Las aguas pluviales de la actividad, obra o proyecto serán encauzadas al alcantarillado pluvial público?			
		¿Las aguas pluviales de la actividad, obra o proyecto serán encauzadas a un cauce de dominio público colindante?			
		¿Las aguas pluviales de la actividad, obra o proyecto serán encauzadas a una servidumbre de descarga existente?			
	Suelo	¿La basura ordinaria producida durante la construcción y operación de la actividad, obra o proyecto se dispondrán en un relleno sanitario autorizado?			
		¿Durante la construcción y operación de la actividad, obra o proyecto se producen desechos especiales (tales como: formaletas, varillas, bolsas de cemento, cables, latas de pintura, solventes y otros similares) y se cumplirá con la regulación específica?			

		En caso que el proyecto implique demolición de edificación se debe dar acarreo, transporte y disposición final de escombros hasta una cantidad de 100 m ³ .						
		El proyecto contempla movimientos de tierra de hasta 200 m ³ y relleno con acarreo fuera del área del proyecto.						
		El proyecto contempla movimientos de tierra de hasta 200 m ³ y relleno sin movilización fuera del área del proyecto.						
		En el caso de que el proyecto implique el desarrollo de cortes del terreno, en las cercanías de la colindancia (hasta 5 metros), el mismo contemplará el desarrollo de obras de estabilización de ingeniería, bajo la responsabilidad de un profesional.						
	Cultural	La actividad, obra o proyecto afectará el patrimonio científico o el cultural o el arquitectónico o el arqueológico.						
39	Otros riesgos	Durante la operación de la actividad, obra o proyecto se almacenará y consumirá hidrocarburos como: gasolina, canfín, diesel, gas LPG, gas natural en una cantidad mínima de 1000 litros al mes.						
		Durante la operación de la actividad, obra o proyecto se almacenará y consumirán agroquímicos hasta 1000 litros al mes. ¿Cuánto? Especifique ¿cuáles? (puede utilizar hojas adicionales)						
		Durante la operación de la actividad, obra o proyecto se almacenará y consumirán algún tipo de productos peligrosos, tales como: oxígeno, gases explosivos, hidrógeno, biogas, disolventes o cualquier otro. ¿Cuánto? Especifique ¿cuáles? (puede utilizar hojas adicionales)						
Declaración jurada de veracidad de la información								
40	Manifiesto que estoy enterado de las sanciones con que la ley castiga el falso testimonio y declaro que toda la información suministrada en este formulario es cierta y veraz.				FIRMA			
Documentos adicionales a presentar				PARA USO DE OFICINA				
41	En caso de que el desarrollador sea una persona jurídica		42	SELO Y FECHA DE RECIBIDO	SOLO PARA USO DE SETENA			
	1	Certificación de la personería jurídica, máximo con tres meses de expedida, con sus respectivos timbres.			<input type="checkbox"/>	43	Viabilidad Ambiental	
	2	Copia para confrontar con su original o bien certificada y legible de la cédula jurídica vigente.			<input type="checkbox"/>			
	3	Copia para confrontar con su original o bien certificada y legible de la cédula de identidad del representante legal.			<input type="checkbox"/>			
	En el caso de que el desarrollador sea una persona física							
1	Copia para confrontar con su original o bien certificada de la cédula de identidad, pasaporte u otro documento de identidad vigentes.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Aprobada <input type="checkbox"/> Reprobada					

Otros documentos a presentar																		
1	Certificación registral o notarial de la propiedad con vigencia máxima de tres meses, con sus respectivos timbres.	<input type="checkbox"/>								Autoridad Ambiental que Recibe			44			Nº Viabilidad (Licencia Ambiental)		
2	En caso de que el inmueble donde se desarrollará la actividad, obra o proyecto, no pertenezca al desarrollador, requiere de autorización del propietario para el uso del inmueble, las firmas deben venir autenticadas por un abogado. No requiere de la autenticación si los firmantes se apersonen a la SETENA, con sus respectivas identificaciones.	<input type="checkbox"/>								Nombre del Funcionario								
3	Copia para confrontar con su original o bien certificada del plano catastro, (tamaño carta, si es posible).	<input type="checkbox"/>																
4	Diseño de Sitio (sólo aplica para proyectos de construcción).	<input type="checkbox"/>																
5	Copia del depósito, transferencia electrónica u otro mecanismo de pago por concepto de adquisición del Código de buenas Prácticas Ambientales (art. 12,2 DE 31849-MINAE-S-MOPT-MAG-MEIC).	<input type="checkbox"/>																
Nota: En caso de usar hojas adicionales estas deben venir también firmada																		
* Nota: Reforma Tácita por los artículos 10° del decreto ejecutivo N° 36815-MINAET del 07 de noviembre de 2011 y el artículo 36 de la Ley de Notificaciones No. 8687, de 4 de diciembre del 2008																		



Anexo 3. Preguntar

SOLICITUD DE PERFORACION Y/O CONCESION PARA APROVECHAMIENTO DE AGUAS

FUNDAMENTO JURÍDICO:

Ley de Aguas No.276, Ley Orgánica del Ambiente No.7554, Código de Minería No.6797, Reglamento Orgánico del MINAET No.35669-MINAET de 6 de enero del 2010, Reglamento de Registro de Perforación del Subsuelo para la Exploración y Aprovechamiento de Aguas Subterráneas No. 35884-MINAET de 07 de marzo del 2010, Reglamento para el Permiso de Perforación y Concesión de Agua para el Autoabastecimiento en Condominios No 35271-S-MINAET de 2 de junio del 2009, Reglamento sobre procedimientos de evaluación de impacto ambiental Nº 32734-MINAET-S-MOPT-MAG-MEIC, Reglamento de Concesiones de Agua Marina para Desalinización No. 35870-S-MINAET del 12 de abril del 2010, Ley de la CCSS No.17.

REQUISITOS INDISPENSABLES PARA QUE ESTA SOLICITUD SEA RECIBIDA

1. Presentar este formulario debidamente lleno con letra legible o impresa (Ley de Aguas, artículo 178)
2. Adjuntar los siguientes documentos:
 - a) Certificación Literal de Propiedad del terreno en que se aprovechará el agua, con menos de tres meses de expedida por el Registro Nacional o por Notario. Excepciones a este requisito son las Sociedades de Usuarios de Agua, las Municipalidades y la ESPH. (Ley de Aguas, Artículo 178 inciso b)
 - b) Certificación de Personería Jurídica, cuando la solicitante sea persona jurídica. Debe tener menos de tres meses de expedida por el Registro Nacional o Notario Público. (Ley de Aguas, Artículo 178 inciso a)
 - c) Plano catastrado o topográfico en que se marque la toma de agua. (Ley de Aguas, Artículo 178 inciso h)
 - d) En caso de permiso de perforación: Plano catastrado con el punto a perforar marcado (Decreto 35884-MINAET)
 - e) Si se trata de concesión por primera vez, de un pozo que fue perforado con permiso, 3 copias del "Informe Final de la Perforación". (Decreto 35884-MINAET)
 - f) Viabilidad Ambiental de la SETENA. Para iniciar el trámite se permite que presente constancia de que la tiene en trámite, pero deberá presentar la Viabilidad antes de dictarse la resolución final. (Ley Orgánica del Ambiente, artículo 17, Decreto Nº 32734-MINAET-S-MOPT-MAG-MEIC y Voto 2019-2009 de la sala constitucional)
 - g) Si se aprovechará en condominio, debe aportar carta de no disponibilidad hídrica emitida por el ente prestatario del agua potable de la localidad y análisis físico-químico y bacteriológico del agua. Antes que el MINAE dicte resolución, deberá aportar Certificación de Propiedad que indique que se encuentra bajo régimen condominal. (Decreto Nº 35884-MINAET, Artículos 14, 32, Decreto Nº 35271-S-MINAET Artículo 4.)
 - h) Si el agua se captará en el mar o en pozo playero, para desalinización, debe aportar autorización de la Municipalidad cuando la toma y las obras de conducción y descarga se encuentren dentro de zona restringida de la zona marítima terrestre, un resumen del proyecto, describiendo el proceso y la demanda máxima, el tipo y diseño de la toma y estudio hidrogeológico que demuestre que no se provocará intrusión salina en las aguas continentales. (Decreto 35870-S-MINAET. Artículos 3 incisos b, e, f, g)
3. En caso de estar registrado como patrono ante la CCSS, se verificará que esté al día con las cuotas obrero-patronales. (Ley de la CCSS, artículo 7, inciso a)
4. Si lo solicitado es renovación de una concesión en las mismas condiciones que se otorgó originalmente y que consten en el expediente respectivo, no es necesario que presente los documentos indicados arriba, identificados con las letras **c) d) e) f) h)**

ESPACIO PARA USO DE LA OFICINA	EXPEDIENTE No.
<input type="checkbox"/> Esta solicitud fue recibida del solicitante, quien firmó y exhibió identificación personal. <input type="checkbox"/> Esta solicitud fue recibida de: Nombre: _____ Identificación: _____	Firma del funcionario que recibe y sello de recibido

NOTAS IMPORTANTES

- Los datos para notificaciones deben ser exactos. Si ha contratado este aspecto de su trámite con un tercero, se recomienda dar seguimiento a este aspecto. De ello depende la comunicación confiable

entre esta Dirección y usted.

- Para cualquier consulta sobre su solicitud, debe referirse al número de expediente asignado.
- Si desea un “Recibido”, favor de traer una fotocopia adicional de este formulario.
- La concesión implica el pago de un canon periódico. Por tal razón es muy importante que todos los datos sean claros y exactos, pues se usan para comunicarle información, estados de cuenta, envío de facturas de canon, etc. (Canon por concepto de aprovechamiento de aguas Decreto 32808-MINAET, Artículos 2 y 20)
- “Si no fuera pagado el canon indicado durante un semestre podrá hacerlo durante el siguiente con el 25% de recargo o durante el tercero con el 50%. Si transcurrieron 3 semestres sin hacer los pagos caducará la concesión con carácter de hipoteca legal.” (Ley de Aguas, Artículo 169)
- Usted puede consultar sobre el estado de su trámite, estados de cuenta, detalles del aprovechamiento, legislación, etc. en el sitio WEB www.da.go.cr

PROCEDIMIENTO QUE SEGUIRÁ SU SOLICITUD DE CONCESIÓN

FASE DE ADMISIBILIDAD

- Al presentar la documentación en la Plataforma de Servicios se entregará la Boleta 1 (Recibido de solicitudes y permisos) en la que se consignará los datos y atestados presentados para análisis.
- Posteriormente, si hubiera aspectos que subsanar, se notificará la Boleta 3 (Solicitud No Admitida)
- Al estar completa la solicitud, se le asigna número de expediente y se notifica la Boleta 5 (Solicitud Admitida Con Edicto)
- Después de recibir la Boleta 5, el interesado deberá publicar el edicto, el cual se encontrará colgado en el sitio web de la Imprenta Nacional, www.imprentanacional.go.cr para lo cual deberá registrarse en ese sitio web, con su correo y una contraseña. El portal web le suministrará el monto a pagar y las instrucciones para efectuarlo, con el fin de que sea publicado en el Diario Oficial La Gaceta.
- Se da audiencia a diversas instituciones relacionadas con la petición.
- Se otorgan 30 días a partir del edicto para recibir oposiciones, las que se atenderán según el debido proceso y se resolverán en la resolución final.

FASE TÉCNICA

- Según sea el caso, un funcionario técnico efectúa una inspección de campo (en la mayoría de los casos, durante la época seca).
- Se elabora un informe técnico con las recomendaciones.

FASE LEGAL

- La Asesoría Legal redacta resolución final
- El Jerarca revisa la resolución y firma.
 - Se notifica la resolución al interesado.

MODULO A: "DATOS DEL SOLICITANTE"

(Debe ser el propietario de la finca en que se usará el agua)

A.1. Nombre:		
A.2. Teléfonos: Fijo: Móvil:	A.3. Apartado postal: Número: Código: Lugar:	A.4. Fax: A.5. Correo electrónico:
A.6. Dirección exacta del domicilio:		
Distrito:	Cantón:	Provincia:
A.7. En caso de ser persona jurídica; indique:		A.8. Si es persona física; indique:
Cédula jurídica:	Identificación:	
Representante legal:		
Identificación:		
Estado civil:	Estado civil:	
Profesión u oficio:	Profesión u oficio:	
Nacionalidad:	Nacionalidad:	
A.9. Contacto para consultas respecto a esta gestión.		
Nombre:	Teléfono:	Correo:

A.10. DIRECCIÓN PARA ENVÍO DE FACTURAS POR CONCEPTO DE CANON

(Apartado Postal o una dirección exacta para la entrega por parte de Correos de Costa Rica)

A.11. PARA RECIBIR NOTIFICACIONES SEÑALAR UN CORREO ELECTRÓNICO:
MODULO B: "PERFORACION"

- **Llene este módulo solo si se trata de un pozo no existente que se pretende perforar**
- **Debe ser llenado por la empresa perforadora que realizará el trabajo.**
- **Llene una página (módulo) por cada pozo que pretenda perforar**

B.1. DATOS DE LA EMPRESA PERFORADORA

Nombre:	Cédula jurídica:
Teléfono:	Fax:
	Correo:

DATOS DE LA PERFORACION PRETENDIDA

B.2. Profundidad programada:	B.3. Sistema de perforación:
B.4. Fecha de inicio:	B.5. Fecha de Terminación:

DATOS DE FUENTES Y POZOS CERCANAS AL SITIO PROPUESTO PARA LA PERFORACIÓN

Propietario	Profundidad	N.E.	N.D.	O (mm)	Q l/s	Distancia a pozo

UBICACION CARTOGRAFICA DE LA PERFORACIÓN PRETENDIDA

B.6. Hoja cartográfica	B.7. Latitud	B.8. Longitud	B.9. Altitud
B.10. Geólogo	B.11. Carné	B.12. Firma	B.13. Bitácora
B.14. Representante de la empresa perforadora	B.15. Cédula	B.16. Firma	
B.17. Propietario del pozo	B.18. Cédula	B.19. Firma	

Nota: Las firmas de las casillas B.10, B.14 y B.17 deben venir autenticadas

MODULO C: "USOS"

MARQUE Y DETALLE LOS USOS QUE SE DARÁN AL AGUA

C.1 CONSUMO HUMANO		C.4 COMERCIAL	
Tipo	Personas beneficiadas	Tipo	Pico alto diario de producto
<input type="checkbox"/> Doméstico		<input type="checkbox"/> Lavado de vehículos	Autos:
<input type="checkbox"/> Poblacional		<input type="checkbox"/> Lavandería de ropa	
<input type="checkbox"/> Comercial (locales)		<input type="checkbox"/> Otros (explique)	
<input type="checkbox"/> Hidrantes			
<input type="checkbox"/> Industrial (empleados)		C.5 TURÍSTICO	
<input type="checkbox"/> Servicios (oficinas)		Tipo	Personas por día
<input type="checkbox"/> Otros (explique)		<input type="checkbox"/> Hotel y otros alojamientos	
		<input type="checkbox"/> Restaurante, bar	
		<input type="checkbox"/> Piscina recreativa	Volumen m3: ¿Recirculación?:
C.2 AGROPECUARIO			

Tipo	Especie y número de animales	<input type="checkbox"/> Piscina doméstica	Volumen m3: ¿Recirculación?:
<input type="checkbox"/> Abrevadero		<input type="checkbox"/> Otros (explique)	
<input type="checkbox"/> Granja			
<input type="checkbox"/> Lechería		C.6 INDUSTRIAL	
<input type="checkbox"/> Acuicultura	Espejo de agua:	Tipo	Pico alto diario procesado
<input type="checkbox"/> Otros (explique)		<input type="checkbox"/> Envasado de agua	Litros:
<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/> Cervecería	Litros:
C.3 AGROINDUSTRIAL		<input type="checkbox"/> Refresquería	Litros:
Tipo	Pico alto diario de producto	<input type="checkbox"/> Licores	Litros:
<input type="checkbox"/> Beneficio de café	Fanegas:	<input type="checkbox"/> Quebrador	m3:
<input type="checkbox"/> Beneficio (otros)	Producto y toneladas:	<input type="checkbox"/> Construcción	m3:
<input type="checkbox"/> Empacadora banano	Cajas:	<input type="checkbox"/> Alimentaria	Toneladas:
<input type="checkbox"/> Ingenio azucarero	Toneladas:	<input type="checkbox"/> Torres de enfriamiento	m2:
<input type="checkbox"/> Trapiche	Toneladas:	<input type="checkbox"/> Embutidos y carnes	Toneladas:
<input type="checkbox"/> Lavado productos	M3:	<input type="checkbox"/> Hielo	Volumen (m3):
<input type="checkbox"/> Producción de aceite	Kg:	<input type="checkbox"/> Tenería	Toneladas:
<input type="checkbox"/> Matadero	Especie y cabezas:	<input type="checkbox"/> Textil	Toneladas:
<input type="checkbox"/> Otros (explique)		<input type="checkbox"/> Otros (explique):	

C.7 RIEGO

Especie cultivada	Área total (hectáreas)	Área por turno (módulo)	Método	¿Cuáles horas del día regará?	¿Cuáles días del mes regará?	¿Cuáles meses del año regará?
1.						
2.						
3.						

MÓDULO D: "TOMAS"

D.1 EL AGUA SE TOMARÁ DE:

- Nacimiento: _____
- Quebrada: _____
- Río: _____
- Pozo: _____
- Otro: _____

D.2 CAUDAL SOLICITADO (Indicar el caudal de cada una de las fuentes solicitadas):

Fuente: _____ Litros por segundo: _____

Fuente: _____ Litros por segundo _____

Fuente: _____ Litros por segundo: _____

Fuente: _____ Litros por segundo: _____

D.3 UBICACIÓN CARTOGRÁFICA DE LAS TOMAS

Fuente: _____ Latitud: _____ Longitud _____

Fuente: _____ Latitud: _____ Longitud _____

Fuente: _____ Latitud: _____ Longitud _____

Fuente: _____ Latitud: _____ Longitud _____

D.4 TRASVASES (En caso de que los incluya el proyecto)

Fuente de toma	Latitud	Longitud	Fuente receptora	Latitud	Longitud	Caudal
_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____

D.5 EMBALSES (En caso de que los incluya el proyecto)

Fuente de toma	Latitud	Longitud	Fuente receptora	Latitud	Longitud	Caudal
_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____

DATOS DE LA FINCA EN QUE SE APROVECHARÁ EL AGUA

D.6 Folio Real matrícula:

D.7 Número plano catastrado:

D.8 Dirección exacta:

D.9 Distrito:

D.10 Cantón:

D.11 Provincia:

MÓDULO E: "DECLARACIONES"

E.1 Datos de la propiedad en que se CAPTARÁ el agua

Propietario(a): _____

Si la captación se efectúa en finca ajena, presente a continuación una declaración del dueño sobre su parecer con relación a esta solicitud. La firma deberá venir autenticada por Notario Público, por Autoridad de Policía o por el Inspector Cantonal de Aguas. **En caso de que se niegue a declarar** deberá el notario, policía o el inspector de aguas hacer un acta que consigne la forma, y fecha en que se le notificó y su negativa, así como el nombre, dirección, teléfono y fax o correo electrónico de tal propietario. (Ley de Aguas N° 276 Artículos 178 inciso f y 198.)

Declaración:

Firma (debe ser autenticada):

E.2 Predios inferiores (No llene este espacio si se trata de pozo o captación marina)

En caso de existir propietarios de terrenos ubicados aguas abajo de la toma, deberá presentar las respectivas declaraciones. Las firmas deberán venir autenticadas por Notario Público, Autoridad de Policía o por el Inspector Cantonal de Aguas. Si hay más de dos propietarios de predios inferiores utilice hojas adicionales. **En caso de que se niegue a declarar** deberá el notario, la policía o el Inspector de Aguas hacer un acta que consigne la forma y fecha en que se notificó y su negativa, así como los datos de nombre, dirección, teléfono y fax o correo electrónico de tal propietario. (Ley de Aguas N° 276 Artículos 178 inciso f y 198.)

❖ Nombre:	Cédula:
-----------	---------

Declaración:

Firma (debe ser autenticada):

❖ Nombre:	Cédula:
-----------	---------

Declaración:

Firma (debe ser autenticada):

Firma (debe ser autenticada):

E.3 En caso de no existir dueños de predios inferiores, presente 3 testigos que firmen la siguiente declaración (Sus firmas deben venir autenticadas por Notario, Policía o Inspector Cantonal de Aguas):

Los abajo firmantes declaramos, bajo juramento, que conocemos la fuente de agua que trata esta solicitud de aprovechamiento de agua y nos consta que, no existen propietarios de predios inferiores.

Nombre y ambos apellidos	Cédula	Firma	Autenticación
1.			

2.			
3.			

MÓDULO F: "PETITORIA"
F.1 TRÁMITE SOLICITADO

Nueva Aumento de caudal Aumento de fuentes
 Ampliación de usos Ampliación territorial Cambio punto de toma
 Desglose Solicitada de nuevo por expiración del plazo anterior
 Otro (Explique): _____

Con la excepción de "Nueva" indique el número de expediente de su concesión:

F.2 En caso de que usted tenga en trámite la "Viabilidad Ambiental" que emite la Secretaría Técnica Nacional Ambiental –SETENA- suministre los siguientes datos:

Número de expediente: _____ Nombre del desarrollador: _____

F.3 OBSERVACIONES Y COMENTARIOS:

COMPROMISOS ADQUIRIDOS AL FIRMAR ESTA SOLICITUD

- Se declara bajo juramento, que los datos aportados son verídicos.
- Se adquiere la obligación de acatar todas las disposiciones de Ley concernientes al aprovechamiento racional y protección del agua, así como las condiciones que imponga la resolución.
- La obtención de la concesión implica el pago de un canon periódico, bajo las condiciones legales indicadas en la sección de “Notas importantes” en la carátula de esta solicitud.

F.4 **Firma de solicitante(s):**

F.5 En caso de que el firmante no se presente, la firma debe venir autenticada.